FIANZA

CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No. **1-FC-38660**

Moneda RD$ PESOS

Afianzado IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
CALLE GALA NO. 8, ARROYO HONDO VIEJO
Intermediario LAURA HERODIA PAULUS RODRIGUEZ

Rnc / Cédula 130876967

Residencia
Oficina 8095404250
Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. ha solicitado en fecha 17/10/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C POR A. una fianza por valor de 400,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

EMISION DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA NO. JCE-CCC-LPN-09-2018 SOBRE LA "ADQUISICION DE 500 COMPUTADORAS Y 500 LECTORES DE HUELLA".

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia 18/10/2018 hasta el 18/12/2018 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente capacita a las Compañias de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañia de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes,

otorga la presente poliza por una prima de RD$(3,000.00)

Distribución del Riesgo	% Part.	Lider

El presente documento es emitido el día 17/10/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 18/10/2018 al 18/12/2018 a las 12:00 P.M

Firma Autorizada